

ACTA NÚMERO DIECISÉIS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de la Comunidad Quinta Linda, de fecha 24 de marzo de 2022 y recibida en la Secretaría el 26 de abril de 2022, en la que en síntesis, solicitan ayuda para solventar situación sobre el deterioro del cementado de los pasajes de la comunidad. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de la Comunidad Quinta Linda y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de la Comunidad Amiquino No. 1, Cantón Plan del Pino, de fecha 07 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 27 de abril de 2022, en la que en síntesis, solicitan se les pueda visitar en la comunidad Amiquino No.1 para tener una reunión con el Alcalde y la directiva de la comunidad, para mostrar las necesidades que están presentando en la comunidad. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva de la Comunidad Amiquino No. 1, Cantón Plan del Pino y se remitirá al Despacho del Alcalde y a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de la Comunidad Amiquino No. 1, Cantón Plan del Pino, de fecha 07 de abril de 2022 y recibida

en la Secretaría el 27 de abril de 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales para la reparación de los pasajes de la Colonia Amiquino No. 1. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva de la Comunidad Amiquino No. 1, Cantón Plan del Pino y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Memorándum de Manuel de Jesús Montano Fernández, Jefe de Alumbrado Público de la Alcaldía de Ciudad Delgado, en el que en síntesis, propone la nivelación y aumento salarial del personal de dicho Departamento. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibido y conocido el Memorándum de Manuel de Jesús Montano Fernández y se remitirá al Despacho del Alcalde, Dirección General y Gerencia Administrativa. Dicho memorándum consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Pro-mejoramiento Avenida Arce, Barrio Las Victorias, de fecha 28 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan material para la construcción de cordón cuneta del final de la avenida Arce, Barrio Las Victorias de este municipio. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Pro-mejoramiento Avenida Arce, Barrio Las Victorias y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- **INFORMES:** 1) El Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero de la municipalidad presenta a este Concejo Informe de situación del inmueble ID 1023663, identificado por la Directiva Pro-mejoramiento Colonia Amparito, solicitando la legalización como zona verde. Explica que se realizó visita de campo en conjunto con la señora Sofía Monroy, como representante de la colonia, para hacer la identificación física del inmueble ya que en los registros municipales no existe inmueble a nombre de la lotificadora o identificado como zona verde. Al realizar la inspección se verificó que el inmueble que ellos identifican como zona verde se encuentra en parte del inmueble inscrito en este catastro en el ID 1023663, con propietaria ----- identificado con la dirección: Colonia Amparito Calle Principal No. 5 y en mapa como Carretera Troncal del Norte, Kilómetro 10 ½ Calle Principal, Colonia Amparito Polígono 1 Lote No. 5 con área superficial de 670.00 metros cuadrados y 25.00 metros lineales. Además, adeudan en concepto de tasas, multas e intereses un valor de Seis Mil Ochocientos Noventa y Siete 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,897.21). En Conclusión, se informa que el inmueble solicitado según los registros municipales es propiedad privada siendo parte del inmueble de la señora----- **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por conocido el informe presentado por el Licenciado Amílcar Barahona y se instruye a Registro y Control Tributario que realice la respectiva comunicación y notificación a la comunidad de Colonia Amparito.** 3.- **ACUERDOS: Con**

Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)

Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; II) Que el Artículo 30 numeral 4 del código municipal establece que es facultad del concejo municipal emitir acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. III) Que según escritura pública de fecha doce de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante los oficios del Licenciado José Silverio Enrique Henríquez Toledo, por el licenciado Carlos Eduardo Hernández Melara, conocido por Carlos Melara, en su calidad de Síndico Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, a favor de la señora Rosa Emilia Ramírez Alfaro, asimismo en dicho instrumento también se constituyó MUTUO HIPOTECARIO, a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS para un plazo de sesenta meses, al interés del doce por ciento sobre saldos insolutos, los cuales cancelaría la deudora mediante sesenta cuotas mensuales, fijas y sucesivas de quince colones cada una. IV) Que según consta en la razón y constancia de inscripción de escritura pública de hipoteca, extendida por el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas, registro social de inmuebles, según matrícula número M CERO UNO CERO UNO SEIS UNO NUEVE CERO, se encuentra hipotecado a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. V) Que de acuerdo con la boleta de pagos, que para tal efecto lleva el departamento de Gestión de Cobros, con fecha treinta de junio de dos mil tres, la señora Rosa Emilia Ramírez Alfaro, canceló el monto total de lo adeudado a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Quedando expedito el derecho de propiedad de la señora Rosa Emilia Ramírez Alfaro, en tal sentido es procedente emitir instrumento público correspondiente, mediante el cual se libera del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de la señora solicitante antes mencionada. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y con base a recomendación de la unidad legal, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Autorizar al síndico Municipal, Josué Cristian Hernández Canales, para que suscriba el instrumento público de cancelación de hipoteca de la señora Rosa Emilia Ramírez Alfaro. **2)** Instruir la Unidad Legal de la municipalidad para que elabore el documento público mediante el cual se lleve a cabo la cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble relacionado. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio de sus departamentos realicen los procesos contables y presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE.

Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 44 de la Constitución de la República, la Ley reglamentará las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas, locales, y todo lugar de trabajo. II) Que de acuerdo al Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 30, de fecha 15 de junio del 2000, publicado en el Diario Oficial No.

348, del 19 de julio de 2000, todo Estado debe adoptar por vía legislativa o reglamentaria y en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores las medidas necesarias para aplicar y dar efecto a la política nacional existente en esta materia. III) Que el Estado debe establecer los principios generales relativos a la prevención de riesgos ocupacionales, así como velar porque se adopten las medidas tendientes a proteger la vida, integridad corporal y la salud de los trabajadores y trabajadoras en el desempeño de sus labores. IV) Que de acuerdo a la ley general de prevención de riesgo en los lugares de trabajo, Capítulo I Medidas de Previsión Artículo 35, establece que Todo lugar de trabajo debe reunir las condiciones de prevención en materia de seguridad y salud ocupacional, establecidas en la presente ley y su reglamento, en lo referente a sus equipos e instalaciones en general. V) Que de acuerdo con el código de trabajo son obligaciones de los patronos la adopción de medidas de seguridad e higiene según el Artículo 314 del mismo. VI) Que según el Artículo 48 numeral 11 del reglamento interno de trabajo Todo empleado está en la obligación de acatar las medidas e instrucciones que emanan de la Administración Municipal, las cuales pretenden garantizar la vida, salud, integridad corporal de los trabajadores, visitantes y la seguridad de las instalaciones Municipales. VII) Que el Comité de Seguridad Ocupacional de la municipalidad ha hecho la observación de cumplir con las normas de seguridad ocupacional en este caso en específico ya que es de carácter obligatorio. VIII) Que es de alta prioridad la adquisición de extintores y recargas a los ya existentes en la Municipalidad, así como también adquirir los rótulos de señalización de seguridad ocupacional y cumplir con observaciones, que han causado la aplicación de multas por parte del Ministerio de Trabajo por incumplimiento a la Alcaldía Municipal. Por tanto, se ha establecido en base al diagnóstico y cotizaciones previas realizadas por la Gerencia Administrativa la necesidad de las siguientes adquisiciones:////////////////////

CANT.	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTAL
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS			
8	Extintor de 10 lb polvo químico seco	\$ 54.00	\$ 432.00
5	Extintores 10 lb gas carbónico seco CO2	\$209.00	\$ 1,045.00
RECARGAS Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES			
30	Extintores 20 lb PQS ABC	\$ 16.00	\$ 480.00
3	Extintores 10 lb PQS ABC	\$ 8.00	\$ 24.00
7	Extintores 10 lb gas seco CO2	\$ 18.00	\$ 126.00
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/SEÑALIZACIÓN/OFICINAS CENTRALES			
10	Señal de ruta de evacuación, flecha a la derecha, medida 20x40cm	\$ 14.00	\$ 140.00
13	Señal de ruta de evacuación, flecha a la izquierda, medida 20x40cm	\$ 14.00	\$ 182.00
4	Señal de salida, medida 40x20	\$ 14.00	\$ 56.00
3	Señal de botiquín, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 22.05
4	Señal de riesgo eléctrico, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 29.40
2	señal de baño de mujer, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 14.70
2	señal de baño de hombre, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 14.70
4	señal de escaleras a la derecha, medida 30x20	\$ 7.35	\$ 29.40
8	señal de escaleras a la izquierda, medida 30x20	\$ 7.35	\$ 58.80
4	señal de punto de encuentro, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 29.40

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/SEÑALIZACIÓN /CASA DE LA CULTURA

5	Señal de ruta de evacuación, flecha a la derecha, medida 20x40cm	\$ 14.00	\$ 70.00
3	Señal de ruta de evacuación, flecha a la izquierda, medida 20x40cm	\$ 14.00	\$ 42.00
6	Señal de salida, medida 20x40	\$ 14.00	\$ 84.00
1	Señal de botiquín, medida 40x20	\$ 7.35	\$ 7.35
3	Señal de riesgo eléctrico, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 22.05
1	Señal de baño de mujer, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 7.35
1	señal de baño de hombre, medida 20x20	\$ 7.35	\$ 7.35

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/SEÑALIZACIÓN /C.B.I.

1	Señal de ruta de evacuación, flecha a la derecha, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 12.38
3	Señal de ruta de evacuación, flecha a la izquierda, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 37.14
1	Señal de salida, medida 20x40	\$ 12.38	\$ 12.38
1	Señal de botiquín, medida 40x20	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Señal de riesgo eléctrico, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Señal de baño de mujer, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Señal de baño de hombre, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/SEÑALIZACIÓN /CASA DE LA JUVENTUD

3	Señal de ruta de evacuación, flecha a la derecha, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 37.14
2	Señal de ruta de evacuación, flecha a la izquierda, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 24.76
4	Señal de salida, medida 20x40	\$ 12.38	\$ 49.52
1	Señal de botiquín, medida 40x20	\$ 6.50	\$ 6.50
2	Señal de riesgo eléctrico, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 13.00
1	Señal de baño de mujer, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Señal de baño de hombre, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/SEÑALIZACIÓN /MERCADOS

15	Señal de ruta de evacuación, flecha a la derecha, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 185.70
14	Señal de ruta de evacuación, flecha a la izquierda, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 173.32
8	Señal de salida, medida 40x20	\$ 12.38	\$ 99.04
1	Señal de botiquín, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50
7	Señal de riesgo eléctrico, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 45.50
2	Señal de baño de mujer, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 13.00
2	Señal de baño de hombre, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 13.00
6	Señal de escaleras a la derecha, medida 30x20	\$ 6.50	\$ 39.00
6	Señal de escaleras a la izquierda, medida 30x20	\$ 6.50	\$ 39.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/SEÑALIZACIÓN/POLIDEPORTIVO SANTA ALEGRÍA

3	Señal de ruta de evacuación, flecha a la derecha, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 37.14
7	Señal de ruta de evacuación, flecha a la izquierda, medida 20x40cm	\$ 12.38	\$ 86.66
5	Señal de salida, medida 40x20	\$ 12.38	\$ 61.90
1	Señal de botiquín, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50
2	Señal de riesgo eléctrico, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 13.00
1	Señal de baño de mujer, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Señal de baño de hombre, medida 20x20	\$ 6.50	\$ 6.50
SUBTOTAL		\$ 3,987.63	
IVA		\$ 518.39	
TOTAL		\$ 4,506.02	

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición, mantenimiento y recargas de extintores y la adquisición de los rótulos de señalización de seguridad ocupacional para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, por un valor de hasta CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS 02/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$4,506.02). **2)** Instruir a la UACI, para que realice el procedimiento de ley correspondiente para las adquisiciones respectivas. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones

presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, quienes manifiestan que con el monto de la orden de cambio se sobrepasa el monto para adquisiciones de Libre Gestión; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que mediante acuerdo número uno del acta número treinta de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal autorizó el seguimiento del proceso y contratación para la ejecución del sub-proyecto PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **III)** Que se suscribió contrato para la ejecución del mencionado proyecto, en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós con la sociedad FC&E, S.A. de C.V. a ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, por un monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 42/00 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,534.42). **IV)** Que se ha presentado a UACI por parte del administrador del contrato, Oscar Gustavo Mondragón, solicitud de modificación mediante orden de cambio, del contrato para el proyecto en ejecución ya mencionado, en razón de solicitud hecha por el contratista, revisado por el supervisor externo, según nota de fecha 18 de abril de 2022, en la cual manifiesta que después de analizar y revisar la solicitud realizada, es de la opinión que se justifica la ampliación, realización de la obra adicional al proyecto PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; solicitadas y debido a que se trata de la realización de obra no contemplada en el contrato, es del criterio que es procedente lo solicitado. **V)** Que las circunstancias imprevistas para la autorización de la presente orden de cambio según lo manifestado por el administrador de contrato se refieren a: i) la asignación financiera no permitía incluir las áreas a intervenir, que se agregan en la respectiva orden de cambio; ii) la solicitud es debido a que por motivos de inclemencia del clima y el tráfico que circula en los diferentes sectores donde se intervendrá con el plan de bacheo el volumen de obra se aumenta, ya que los baches se amplían más, tanto en lo ancho como en la profundidad. **VI)** Que según recuadro de propuesta de modificación del proyecto, presentado por el administrador de contrato, el aumento del monto del mismo será de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11,497.61). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base al Artículo 83-A y 83-B de la LACAP y Artículo 75 de su reglamento, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Tener por recibida la solicitud de

modificación mediante orden de cambio del contrato de Libre Gestión LG46-2022 denominado EJECUCIÓN DE SUB-PROYECTO PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) Autorizar la modificación del contrato de Libre Gestión LG46-2022 denominado EJECUCIÓN DE SUB-PROYECTO PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; suscrito en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós en su cláusula XIII) incrementando la obra de acuerdo al siguiente detalle:////////////////////

		PLAN DE OFERTA CONTRACTUAL				ORDEN DE CAMBIO					
						Solicitud de aumento de volumen			Nuevo Presupuesto		
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Total Unitario	Costo Total	Cantidad	Unidad	Subtotal	Cantidad	Unidad	Subtotal
1.00	Trazo por unidad de área	1,912.35	M2	\$0.89	\$1,701.99	397	M2	\$353.33	2,309.35	M2	\$2,055.32
2.00	Demoliciones y cortes para bacheo	95.62	M3	\$7.07	\$ 676.03	32.85	M3	\$232.25	128.47	M3	\$ 908.28
3.00	Limpieza y desalojo	124.30	M3	\$8.63	\$1,072.71	42.71	M3	\$368.59	167.01	M3	\$1,441.30
4.00	Riego de liga asfáltica	1,912.35	M2	\$2.54	\$4,857.37	397	M2	\$1,008.38	2,309.35	M2	\$5,865.75
5.00	Bacheo profundo con mezcla asfáltica	458.19	M2	\$35.68	\$16,348.22	52	0.00	\$1,855.36	510.19	0	\$18,203.58
6.00	Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente e=4 CM	1454.16	M2	\$22.26	\$32,369.60	345	M2	\$7,679.70	1,799.16	M2	\$40,049.30
7.00	Rótulo de Proyecto	1.00	SG	\$508.50	\$508.50	0.00	0.00	\$ 0.00	1.00	0	\$508.50
					Valor Total			19.98%	\$11,497.61		\$69,032.03
MOVIMIENTO FINANCIERO		MONTO CONTRATADO		\$57,534.42							
		DISMINUCIÓN		\$ 0.00							
		AUMENTO		\$11,497.61							
		NUEVO MONTO CONTRACTUAL		\$69,032.03							

3) Se mantienen inalterados los demás términos del contrato de Libre Gestión LG 46-2022. 4) El Contratista deberá realizar la ampliación de las garantías respectivas y detalladas en el contrato en función de la modificación autorizada y el monto acordado es decir SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$69,032.03), debiendo presentarlas en un plazo máximo de cinco días hábiles, luego de ser notificados formalmente. 5) Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto realicen los ajustes presupuestarios correspondientes de ser necesarios. 6) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que por Decreto Legislativo número 339, Artículo 1 se declara el día 10 de mayo de cada año como “Día de la Madre”, con asueto nacional remunerado para el sector público y privado, incluyendo empleados de la Administración Pública y Municipal, Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y demás trabajadores de planilla general de toda la república, que laboren en cualquiera de los organismos antes mencionados; en reconocimiento al esfuerzo y dedicación que las madres brindan a sus hijos e hijas en su crecimiento y desarrollo integral. II) Que la Gerencia Social presenta al Honorable Concejo Municipal la propuesta para la Celebración del Día de Las Madres del municipio, realizando diferentes actividades durante el mes de mayo y agasajando a las madres delgadenses el día 10 de mayo de

2022. Con el financiamiento de Fondos Propios, que serán ejecutados según requerimientos de bienes y servicios. La propuesta se presenta a continuación:////////////////////////////////////

Celebración Día de las Madres de Ciudad Delgado			
Fecha	Hora	Actividad	Lugar
Del 09 al 12 de Mayo 2022	14:00	Dinámica en Redes Sociales (Poema a mamá)	Entrega de premios en Salón de Reuniones de la Alcaldía de Ciudad Delgado.
10 de mayo 2022	08:00	Recorrido por Mercados Municipales	Mercados de Plaza Monseñor Romero y Colinas.
	15:00	Acto de Celebración	Plaza Monseñor Romero.
12 de mayo 2022	14:00	Celebración de las madres de la municipalidad	Gimnasio Municipal.

Para lo cual se solicita un presupuesto de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,984.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a la solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto para la Celebración del Día de las Madres, por el valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,984.00), del Fondo Propio. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios necesarios. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales serán comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que el artículo 30 del Código Municipal numeral 4 establece como facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; así como en el numeral 14 determina que se debe Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que ha sido conocida nota de parte de la Gerencia de Obras Municipales que el proyecto denominado “Construcción de huellas vehiculares en puntos críticos de la Calle Caserío Barranquilla, Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado; Departamento de San Salvador” será ejecutado a través de la Dirección de Obras Municipales, proyecto al cual según perfil se le asignó un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58,600.83), que sería ejecutado con Financiamiento Interno, Otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., según acuerdo número ocho del acta número veintidós de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno. **IV)** Que a la fecha se encuentra en proceso de formulación la carpeta del Proyecto “Instalación de Alumbrado Público con Lámparas de Alta Tecnología Led

en Tramo de Carretera Troncal Del Norte, Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador” para el cual tiene un financiamiento parcial según el siguiente detalle:////////////////////

Institución financiera	Monto financiado
ACACCES DE R.L.	\$118,188.27
Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V.	\$ 34,103.00
Total	\$152,291.27

El Monto asignado fue calculado según perfil, sin embargo en el proceso de formulación ha sido manifestado por el carpetista que la asignación no es suficiente para cubrir la totalidad de la necesidad de iluminación sobre la referida carretera. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, tomando en consideración lo antes expuesto, este Concejo municipal: **ACUERDA: 1)** Reasignar el presupuesto destinado al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CALLE CASERÍO BARRANQUILLA, CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO; DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” debido a que será ejecutado a través de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), estableciendo un monto máximo de ejecución para el proyecto de “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED EN TRAMO DE CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, JURISDICCIÓN DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” hasta por un monto de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$210,892.10). **2)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que solicite la modificación o adenda al contrato de préstamo a la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., para que autorice incrementar el financiamiento parcial a la ejecución del proyecto “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED EN TRAMO DE CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, JURISDICCIÓN DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” con la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$58,600.83), constituyendo un financiamiento total por parte de la referida institución hasta por NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$92,703.83), lo que conllevará a un presupuesto total para el proyecto de hasta DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$210,892.10). **3)** Posterior a su aprobación autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios de ser necesario y para que a través del Departamento de Contabilidad realice los registros contables correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el Departamento de Registro y Control Tributario, realizó estudio para determinar con exactitud la situación Registral y Catastral del inmueble con clave catastral 0619-U08-728 mejor conocido como “Cancha del Mapa”, cuyo resultado interno fue que existe una sola parcela identificada con clave catastral U08-728 con 53,379.01 metros cuadrados de dimensión. **II)** Que el día 08 de marzo de 2022, se obtuvo respuesta del Departamento de Catastro del Centro Nacional de Registros (CNR), con la entrega de la

Ubicación Catastral respectiva, con la cual se esperaba obtener con exactitud la matrícula del inmueble en estudio, y con esto poder tramitar la certificación literal y extractada. El resultado fue que según Catastro CNR, se tiene un total de 27 antecedentes, razón por la cual por recomendación del personal técnico de Catastro CNR, es de suma importancia la realización de un Estudio Registral Catastral para saber con exactitud que parte de la parcela se desea identificar. Por lo que es de importancia realizar el estudio Registral Catastral del inmueble en mención, ya que solamente de esta manera se logrará identificar cuál es su situación actual en CNR, y por consiguiente tomar las decisiones adecuadas para cualquier proyecto que se quiera realizar en el mismo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes para llevar a cabo el Estudio Registral Catastral por parte del Centro Nacional de Registros, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$452.00); además de un complemento de QUINCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15.00) más IVA, es decir, un valor de DIECISÉIS 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16.95). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes. **3)** Instruir a la Unidad Legal y a la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales para que con el Síndico Municipal realicen la aplicación de los instrumentos legales aplicables para la formalización de la propiedad a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado del inmueble donde está situada la cancha conocida como el mapa, Zona Verde de la Comunidad Santa Clementina. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Jefe de Información Territorial se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL a la Licenciada Emely Astrid Rosa Figueroa, a partir del 01 de mayo de 2022; quien devengará un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$900.00); así mismo se desempeñará como Asistente del Despacho del Alcalde, Ad-Honorem. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE.

Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, según el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que actualmente la plaza de Jefe de Fomento a la Industria e Innovación se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1) Nombrar como JEFE DE FOMENTO A LA INDUSTRIA E INNOVACIÓN al Licenciado Julio César López Escobar, a partir del 01 de mayo de 2022; quien devengará un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _**

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal